



Informe Final
de Femicidios
en Honduras 2011

*Impunidad: un grito
sin respuesta*



Informe Final
Femicidios en Honduras
Impunidad: Un grito sin respuesta

Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios
Campaña Nacional Contra los Femicidios
Honduras 2011

Investigadora: Jessica Sánchez

Diseño y Diagramación: Bricelda Contreras

Contenido

Introducción	5
Objetivos del Estudio	7
Metodología	7
Femicidios e impunidad: Puntos de partida conceptuales	9
La problemática del femicidio en América Latina: Un debate compartido	12
El contexto de la impunidad: Femicidios en Honduras	15
Conclusiones	41
Recomendaciones de frente a la Campaña Nacional contra los Femicidios	45
Bibliografía	48

Introducción

El presente estudio se encuentra enmarcado en la campaña que ha realizado Oxfam Internacional junto a la Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios en Honduras, proyecto que se viene desarrollando desde el 2009.

Esta investigación tiene como eje central el tema de la impunidad respecto a los cientos de casos de asesinatos de mujeres que se han dado en el país. Esta impunidad se ha convertido en un grito silencioso de parte de los parientes de las víctimas, que continuamente visitan las instancias de administración de justicia, sin resultado alguno. Ellos y ellas exigen justicia, investigación de los casos, respuestas ante un problema que cada día se incrementa y avanza a pasos agigantados en un contexto de debilitamiento institucional y falta de acceso a la justicia.

Los Capítulos 1 y 2 del documento detallan los objetivos y metodología de la investigación, mientras que el Capítulo 3 nos acerca a los puntos de partida conceptuales sobre femicidios e impunidad haciendo un recorrido por los principales aportes de académicas feministas sobre la problemática. El Capítulo 4 explora las posiciones actuales de debate sobre la temática, particularmente sobre la figura de la penalización de femicidio en los sistemas legales, entre los que se encuentran Guatemala, El Salvador y México como países que ya incorporaron el femicidio en sus respectivas legislaciones.

Adentrarnos en el análisis de la impunidad y los femicidios es el contenido del Capítulo 5, dentro del cual se especifican la tipología y características de los femicidios de acuerdo a los casos encontrados, los escenarios de los femicidios entendidos como el contexto y los actores que inciden para la ocurrencia de las muertes violentas de mujeres. También se realiza un breve análisis sobre las estadísticas con las que cuentan los órganos administradores de justicia (Fiscalía Especial de la Mujer, Corte Suprema de Justicia) y la ruta crítica que siguen los casos para lograr su judicialización y sentencia. Más adelante se plantea como un tema fundamental la fractura de la confianza en la institucionalidad de acceso a la justicia por parte de las organizaciones feministas

**“Rompí relaciones con la Policía Nacional porque no me dan respuesta, ni siquiera esperanzas”,
(Padre de una víctima de femicidio)**

y las mujeres en general, destacando la debilidad de las instituciones que tienen el rol de defensa sobre los derechos humanos de las mujeres a nivel estatal como producto del golpe de Estado de 2009, así como las violaciones ejecutadas por estos mismos órganos (Policía Nacional) o las omisiones en la recepción de denuncias en estas violaciones (Fiscalía Especial de la Mujer); y como este contexto de impunidad es propicio para el incremento de los femicidios desde una mirada cultural y social.

Cómo último apartado de este capítulo se realiza una reflexión basada en el Exámen Periódico Universal (EPU) y las convenciones internacionales sobre derechos de las mujeres relacionando la aplicación o inadvertencia de las mismas en el panorama actual de violencia contra las mujeres y femicidios.

En el Capítulo 6 se sintetizan las conclusiones y en el Capítulo 7 se proponen recomendaciones para el seguimiento en el ámbito legal y de acceso a la justicia, así como a nivel de las organizaciones que participan en la Campaña Nacional Contra los Femicidios en Honduras.

1. Objetivos del Estudio:

Objetivo general:

Contribuir a generar análisis sobre las principales causas y significados del femicidio y la impunidad que ha acompañado esta problemática en Honduras, aportando a la capacidad argumentativa de la sociedad civil en sus acciones de incidencia y campaña.

Objetivos específicos:

- Actualizar las cifras y tendencias del femicidio en el país contenidas en la investigación realizada en el 2010 con el apoyo de OXFAM Internacional.
- Profundizar en las diferentes causas y efectos de contexto (institucionales, nacionales) presentes en la agudización de los femicidios en el país a partir del 28 de junio.
- Aportar evidencia de la responsabilidad del Estado y de las instituciones del sector justicia en la impunidad que ha acompañado los femicidios en el país, tomando en consideración el deterioro y la falta de credibilidad de la institucionalidad pública como consecuencia del Golpe de Estado.
- Recomendar acciones prioritarias de incidencia y/o control social a nivel internacional, regional, nacional y local que debería abordar una Campaña Nacional contra los Femicidios para evidenciar la impunidad en la violencia contra las mujeres y los femicidios.

2. Metodología

La consecución del objetivo del estudio implicó el análisis del problema de los femicidios partiendo de las discusiones regionales/nacionales sobre el tema en el contexto hondureño del Golpe de Estado, tomando en cuenta que los datos de punto de partida de la investigación serían los datos oficiales de la Fiscalía Especial de la Mujer.

2.1. Cobertura y ámbitos de la investigación

La cobertura de la investigación es de carácter nacional (en base a los datos de la Fiscalía Especial de la Mujer-Poder Judicial) y se desarrolló en los departamentos de Francisco Morazán, de Cortés y Yoro.

2.2. Estrategia para el desarrollo del estudio

La información se obtuvo de fuentes directas (organizaciones de mujeres, testimonios de los familiares de las víctimas, operadores de justicia) e indirectas, a través de la revisión bibliográfica y documental, estadísticas, registros y memorias institucionales, investigaciones existentes en el tema.

2.3. Revisión Bibliográfica y documental

Se obtuvo información de fuentes bibliográficas y documentales que proporcionen datos a nivel específico sobre el tema de femicidios y violencia contra las mujeres en general, así como las consecuencias del golpe de Estado en el debilitamiento de la institucionalidad que responde a las mujeres en cuanto al acceso a la justicia.

2.4. Revisión Estadística

La revisión estadística tomó como fuentes la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía Especial de la Mujer (Unidad Especial de Investigación de Crímenes Violentos contra Mujeres) como entes administradores de justicia.

La revisión se acompañó de entrevistas a personal de las instituciones y organizaciones para conocer sus experiencias, visualizando los logros, dificultades y nudos críticos en la atención de la problemática de femicidios.

2.5.- Entrevistas a informantes claves

Las entrevistas a informantes claves fueron realizadas con la finalidad de extraer información tanto cualitativa como cuantitativa sobre la problemática de los femicidios en Honduras. Se realizaron 5 entrevistas a profundidad con operadores de justicia y especialistas en la temática de femicidios (Fiscalía Especial de la Mujer, Fiscalía de Derechos Humanos, ONG) y 5 entrevistas a profundidad con los mismos informantes clave en la ciudad de San Pedro Sula. Se desarrolló un grupo focal con miembros de redes del movimiento de mujeres, organizaciones de mujeres que atienden la problemática.

2.6. Observaciones en cuanto al proceso metodológico

Los datos que aparecen en este estudio tienen como fuente los datos oficiales proporcionados por la Fiscalía Especial de la Mujer en la Unidad Especial de Investigación de Crímenes Violentos contra Mujeres y la Corte Suprema de Justicia en el Centro de

Documentación Electrónica e Información Judicial (CEDIJ), clasificados como Delitos Contra las Mujeres, adicionando de forma puntual cifras proporcionadas por investigaciones y estudios de organizaciones de mujeres en el ámbito nacional (Centro de Estudios de la Mujer-Honduras (CEM-H), Centro de Derechos de la Mujer (CDM)) y en el ámbito regional centroamericano (Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA)).

Se logró una buena recepción en cuanto a la obtención de datos por parte de la Fiscalía Especial de la Mujer y el CEDIJ, no así en cuanto a los datos solicitados a la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) que no proporcionó información al respecto. En los casos de la Fiscalía Especial de la Mujer y la DNIC sólo se contó con datos globales, sin tener acceso a la base de datos de las mismas.

3. Femicidios e impunidad:

Puntos de partida conceptuales

El concepto de femicidio, fue acuñado por feministas de la academia norteamericana, cuando Diana Russell en 1976 lo presentó ante el Tribunal Internacional Sobre Crímenes Contra las Mujeres, realizado en Bruselas, para denominar el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres.

Años después en 1992 Jill Radford y Diana Russell plantean que este fenómeno es el extremo final de “continuum”, incluye una variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, tortura, la esclavitud sexual, el incesto y el abuso sexual infantil extra-familiar, la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, la mutilación genital, la heterosexualidad forzada, la esterilización forzada, la maternidad forzada, la psico-cirugía, la denegación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, la cirugía cosmética y otras mutilaciones en nombre de la belleza.

Sin embargo a nivel de América Latina y en el caso específico de la región centroamericana el concepto se sigue discutiendo. Para efectos de esta investigación podemos definir femicidio como **“la forma más extrema de violencia contra las mujeres que consiste en la muerte de ellas en manos de hombres por razones asociadas con su género”**. La motivación principal de esta violación de derechos humanos reside en la relación de poder desigual existente entre hombres y mujeres. El femicidio **“es la muerte de mujeres de cualquier edad, expresión extrema de violencia contra las mujeres basada en**

el poder de control, objetivización y dominio de los hombres sobre las mujeres.
(Ana Carcedo)

Marcela Lagarde, basada también en los estudios de Diana Rusell expresa que el término a usarse en este tipo de crímenes de odio contra las mujeres, es el de feminicidio ya que: ***“Feminicidio es el conjunto de crímenes de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado”***¹.

De acuerdo a Francesca Gargallo, la recopilación de datos de femicidios en Honduras ha demostrado que los femicidios se dan en ***“una impunidad que persiste en los crímenes contra las mujeres y la responsabilidad cómplice del Estado y los organismos competentes, que no dan respuestas para frenar esa violencia, tanto por la debilidad del sistema de seguridad y justicia, como por la falta de voluntad política, la lentitud para procesar las reformas legales solicitadas y el manifiesto desinterés en abordar el problema”***².

Tanto Lagarde como Gargallo relacionan los femicidios o asesinatos de mujeres con el término ***“impunidad”***. El término impunidad significa según la RAE³ ***“falta de castigo”*** y ha sido utilizado mayormente en el ámbito jurídico para ***referirse a conductas delictivas que merecen sanción, pero que no la reciben***⁴. Asumiremos entonces que la impunidad en el caso de los femicidios no sólo es la falta de castigo, sino el desinterés estatal y público en la identificación de los hechos, así como en la resolución de los casos presentados.

Esta impunidad incide entonces la existencia de condiciones que permiten que los femicidios se sigan cometiendo en escalas cada vez mayores, en condiciones de ensañamiento y brutalidad. Por otro lado, esta impunidad es lo que hace que los familiares de las víctimas dejen de buscar justicia en un sistema que no responde a sus necesidades y donde se encuentran en una posición de vulnerabilidad (amenazas y persecución por parte de los hechos, entre otros factores).

La impunidad deja de ser entonces, sólo la falta de castigo a los responsables de un delito; en este caso, los femicidios, extendiéndose hacia el complejo de situaciones culturales, sociales y jurídicas que permiten, justifican, ocultan y restan importancia a la problemática los femicidios en nuestro país.

1 Lagarde, Marcela. *Feminicidio, crimen de estado*. México 2005.

2 Kennedy, Mirta en *Feminicidio en Centroamérica. Una pista para la explicación de los asesinatos de las mujeres*. Gargallo, Francesca- 2007.

3 Real Academia Española 2011

4 Luis Hernando Barreto Nieto. Sneider Rivera: *Una mirada a la impunidad en el marco del sistema penal acusatorio en Colombia*. Colombia, agosto 2009.

Celia Amorós, feminista española, en conferencias dadas en Honduras en el año 2006, plantea que el femicidio se da en un contexto de la ruptura del contrato social, donde los límites se desdibujan y no es posible hacerle frente a las nuevas condiciones de pobreza y exclusión, que además generan condiciones de violencia hacia las mujeres.

Según Amorós, al cambiar el “contrato social”⁵, que dictaba normas para que los hombres se mantuvieran en el espacio público, como dueños de los recursos, mientras las mujeres se limitaban al espacio privado y doméstico por un nuevo escenario de globalización y liberalización de la economía, donde las mujeres se han convertido en protagonistas de la cosa pública, las condiciones de vida, sociales y económicas han cambiado, así como han cambiado las relaciones de poder entre los géneros. Las mujeres pasan a ocupar un papel central en la historia de los países y con ello ganan nuevos espacios de poder, que constituyen de forma constante una amenaza para la supremacía masculina y patriarcal.

La falta de seguridad impacta en las mujeres, en la medida que son objeto de violencia y esta violencia es amparada por la impunidad y la falta de acceso a la justicia. En este nuevo orden, que también ampara las nuevas formas de esclavitud, como la trata de mujeres y la explotación sexual comercial, entre otras, el “locus” u objeto de la violencia hacia las mujeres es el propio cuerpo, donde se ejerce y se graba como un mensaje hacia otras y hacia la sociedad misma, esta violencia.

Para efectos de esta investigación se usará el término “femicidio” por considerarse el término más validado por las organizaciones de la sociedad civil y del Estado que aborda la problemática a nivel nacional. Se tomará entonces el término trabajado por la Comisión Interinstitucional contra los Femicidios, donde se organizaron instancias estatales y del Poder Judicial, a iniciativa de organizaciones de mujeres definiendo que: ***“Se entenderá como FEMICIDIO las muertes de mujeres ocurridas como producto de la violencia de género, incluyendo aquí tanto las muertes perpetradas por sus maridos o ex-maridos, compañeros o ex-compañeros, en una relación de pareja incluyendo el noviazgo, así como aquellos perpetrados por terceros o desconocidos”***⁶.

Más allá de ser un problema individual y social, se puede definir el femicidio como un problema de Estado, de orden público, producto de la violencia de género, que tiene la tendencia a incrementarse con el tiempo.

5 El Contrato social. Roseauu.

6 Comisión Interinstitucional contra los Femicidios en Honduras. Presentación. Tegucigalpa. 2007.

4.- La problemática del femicidio en América Latina: Un debate compartido

América Latina es una región que ha transitado históricamente por escenarios de dictaduras militares a procesos de democratización y firmas de acuerdos de paz. Sin embargo, existen países de esta región que a pesar de haberse encaminado a procesos democráticos tienen aún fuertes conflictos bélicos relacionados con la militarización, la existencia de grupos insurgentes armados o de redes de narcotráfico y trata de personas. Los casos más emblemáticos tal vez sean los países de México, Colombia y Guatemala y Honduras, entre otros. En el caso de Honduras, el golpe de Estado de 2009 y sus posteriores secuelas lo sitúa según informes de derechos humanos presentados a organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁷, ante la Alta Comisionada de los Derechos Humanos y a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres⁸, como uno de los países con fuertes violaciones a los derechos humanos en América Latina. En este contexto, la irrupción de la violencia y particularmente la violencia contra las mujeres se ve dramáticamente acentuada y transcurre en un clima de impunidad, observándose un incremento creciente de la problemática.

Según la investigadora Ana Carcedo⁹ la globalización está convirtiendo a la región centroamericana en ***“una estrecha zona de paso donde no se ha reconstruido el tejido social en los países, ni se ha logrado una paz auténtica y donde se reciben las presiones de un tipo de globalización basada en la mercantilización universal, que convierte en productos para el intercambio objetos, información, servicios y relaciones que en el pasado fueron redes de apoyo social, servicios solidarios estatales y privados que convierte igualmente en mercancía las personas, -especialmente las mujeres, las niñas y la vida misma. Los Estados han dejado de responder por el bienestar de los y las habitantes y los derechos humanos se convierten en servicios comerciables se privatizan, haciéndose cada vez más accesibles sólo para un sector, mientras se convierte en responsabilidad individual el acceder a ellos”***.

⁷ Informe presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) sobre violación a los derechos humanos en Honduras después del Golpe de Estado. Comité de Familiares y Desaparecidos de Honduras. Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH). Noviembre 2009-2010. Informe presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) Ni Golpes de Estado, ni golpe a las mujeres. Violaciones a los derechos humanos de las mujeres de las mujeres en el contexto del Golpe de Estado 2009-2010. Feministas en resistencia. Honduras

⁸ Memoria del Primer encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las mujeres. Febrero 2010

⁹ No olvidamos, ni aceptamos. Femicidio en Centroamérica 2000-2006. Asociación Centro Feminista de Asociación y Acción. Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA). San José, Costa Rica. 2010

Una de las lógicas de la actual globalización es precisamente la disminución del tamaño, las competencias y las funciones de los Estados, para dejar paso a la lógica incuestionable del mercado. En este sentido, el que los Estados no estén en condiciones de combatir la corrupción ni de garantizar justicia a sus ciudadanas y ciudadanos no es un retraso en la agenda del desarrollo. Es, por el contrario, una consecuencia esperable de la lógica actual de desarrollo, que se impone con la fuerza de gigantescos intereses económicos.

En este contexto la mano de obra femenina es particularmente explotada y vulnerada, lo que establece en algunos países el vínculo entre zonas de alta concentración de mano de obra femenina barata, como en el caso de la maquila en Ciudad Juárez y la ocurrencia de femicidios, puesto que se comprobó que muchas de las mujeres asesinadas eran obreras de maquila.

A este respecto uno de los casos más emblemáticos es la “sentencia del Campo Algodonero” en Ciudad Juárez, México que ilustra los múltiples escenarios de la impunidad y la responsabilidad estatal en los casos de femicidio. Este caso relata que en el año 2001, familiares reportaron como desaparecidas a tres mujeres adolescentes de entre 17 y 20 años. Las autoridades locales de Ciudad Juárez esperaron hasta pasadas 72 horas para empezar la búsqueda. Luego de un proceso de investigación deficiente, según lo relata la abogada Karla Michelle Salas de la Asociación “Nuestras Hijas de regreso a Casa” se asigna de forma arbitraria la identidad a ocho cuerpos encontrados en un campo algodonerero de esta ciudad. En el año 2006, gracias al trabajo realizado por el Equipo Forense de Antropología se conoció la identidad de los cuerpos encontrados, tres de las víctimas no correspondían a la identidad asignada por el Estado y una permanece desconocida. Cuatro días después que se encontraran los cuerpos se consignó a dos hombres por delitos de homicidio y violación. En febrero del 2002 uno de los supuestos responsables murió en prisión. Cuatro de los abogados que defendieron a los inculpados fueron asesinados.

El caso del Campo Algodonero es emblemático porque por primera vez la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) reconoce que los homicidios por razones de género son “femicidios” por tanto la violencia contra las mujeres constituye un asunto de Estado. La CoIDH también interpreta la palabra “garantizar” dimensionándola en el ámbito de los derechos humanos, expresando que los Estados deben ser capaces de asegurar jurídicamente el libre ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) manifiesta que ***“los Estados están obligados a prevenir las violaciones a los derechos humanos de las mujeres por medio de la investigación seria, que identifique responsables, sancionándolos eficazmente y asegurando adecuada reparación para las víctimas”¹⁰***.

¹⁰ Karla Michelle Salas. Ponencia: Sentencia del Campo algodonerero. Encuentro con la relatora especial de las Naciones Unidas para el tema de violencia contra las mujeres. 2010

La sentencia del campo algodonero dice que los feminicidios, no son casos aislados, sino: “una situación estructural y un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”¹¹.

Otro de los grandes logros de este caso lo constituye el desarrollo de jurisprudencia con perspectiva de género ya que hasta esta sentencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) no había recibido casos que tuvieran como eje central a las mujeres, destacando que la representación del Gobierno mexicano solicitó a la Corte no reconocer el término feminicidio, sin embargo esta instancia decidió utilizar la expresión **“homicidio por razones de género también conocido como feminicidio”¹².**

A nivel de legislaciones Guatemala cuenta con una Ley del Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer aprobada en el año 2010. Costa Rica tiene una cláusula sobre feminicidios en la Ley Penal del año 2007 que después se revirtió por las dinámicas internas del país, pero que ayudó a disminuir la tasa de feminicidios en el país¹³.

Los países latinoamericanos que cuentan figura del feminicidio en sus ordenamientos legales son Guatemala, Costa Rica, Chile y El Salvador, mientras que en Argentina se está presentando y debatiendo en el Parlamento un proyecto que incorpora el término “Femicidio” al Código Penal.

La abogada chilena Patsilí Toledo Vázquez, que está realizando en Barcelona un doctorado sobre las leyes de feminicidios latinoamericanas en una exposición presentada en la ciudad de Tegucigalpa en el marco del Encuentro Centroamericano sobre feminicidios, expone que las normas sancionadas por Costa Rica (2007) y Chile (2010) se refieren a relaciones de pareja, es decir, si una mujer es violada y aparece muerta no se considera como feminicidio; las de Guatemala (2008) y El Salvador (2010), en cambio, son más amplias y alcanzan a los asesinatos, ya sean ejecutados por conocidos o desconocidos de la víctima.

El Comité de América latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)) convocó de manera reciente a cuatro expertas de México, Panamá, Perú y Bolivia para que analicen si es conveniente tipificar el feminicidio. Las cuales se reunirán en Buenos Aires para debatir la conveniencia de la penalización del feminicidio. Susana Chiarotti, miembro de este comité en una entrevista concedida a Página 12, diario argentino expresa no estar convencida sobre la conveniencia de tipificar el feminicidio.

11 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). Sentencia del Campo Algodonero. 2010.

12 Ídem / CoIDH Sentencia del Campo Algodonero 2010

13 Ana Carcedo entrevista. Encuentro regional centroamericano sobre feminicidios. Tegucigalpa, 2010.

“Tenemos la figura de homicidio agravado por el vínculo, por la cual, si se aplicara la debida diligencia en las investigaciones policiales y judiciales y no se aplicaran estereotipos discriminatorios, tendríamos gente condenada y no existiría el patrón de impunidad actual. Las fallas no están en las figuras penales, sino en otra parte del proceso”¹⁴. De esta manera el debate sobre la interpretación jurídica y penalización del feminicidio en América Latina todavía es un debate pendiente.

Por otra parte, un aspecto sobre el que hay que discutir (al interior del movimiento de mujeres) y que se da de manera reciente es el asesinato de activistas contra el feminicidio, como en los casos de Susana Chávez y Marisela Escobedo (madre de una víctima de feminicidio) ocurridos en los meses de enero y febrero de 2011 en México y por los que las feministas de varios países se pronunciaron ante los Estados y la sociedad en una clara exigencia para la resolución de los casos y el fin del feminicidio en la región.

5.-El contexto de la impunidad: Femicidios en Honduras

5.1. Tipología y características de los feminicidios en Honduras

Si bien el debate sobre feminicidio y las tipologías de los feminicidios, abarca un sinnúmero de debates conceptuales a nivel jurídico legal y social, se definirá los tipos de feminicidios que ocurren en el país.

De acuerdo a las autoras Jill Radford y Diana Rusell, los tipos de feminicidio se dividen en:

- **Femicidios íntimos:** Aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo relación íntima, familiar, de convivencia o afín a estas.
- **Femicidios no íntimos:** Aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a esta.
- **Femicidio por conexión:** hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas en la línea de fuego, de un hombre tratando de matar a una mujer. Este sería el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir y quedaron atrapadas en la acción del feminicida.

Estas categorías son un marco referencial para el abordaje de la problemática del feminicidio, sin embargo para el caso de Honduras, existen otro tipo de feminicidios, en los

14 Carbajal Mariana: Un debate sobre la penalización del feminicidio. Página 12. Argentina, febrero 2010.

que el perpetrador actúa con un grupo de personas, otros hombres o con asociaciones del crimen organizado y el narcotráfico.

De acuerdo a este contexto, podemos definir además de los anteriores, el siguiente tipo de femicidio:

Femicidio por asociación: Es cuando una mujer es asesinada, por delitos o crímenes de su pariente o compañero sentimental varón. Este tipo de femicidio viene acompañado en algunos casos del asesinato de la familia de la mujer, sus hijos e hijas, hermanas, madres, entre otros. También es cuando una mujer es muerta por ser testigo de un asesinato u otro delito.

Los femicidios en Honduras, en la última década aparecen vinculados a tres factores:

1. Las redes de crimen organizado
2. La violencia doméstica e intrafamiliar
3. La violencia contra las mujeres

Los femicidios vinculados a la violencia doméstica e intrafamiliar son perpetrados por hombres que tienen vínculos sentimentales o familiares con las víctimas. Aquí se incluyen los casos de parricidio donde las víctimas son generalmente los compañeros de hogar y donde se asesina no sólo a la mujer, sino a los hijos e hijas, hermanas, madres, entre otras. Estos asesinatos también incluyen la mutilación y en ocasiones la violación sexual. También incluye en ciertos casos el suicidio del agresor. Generalmente son llamados por los medios de comunicación y los operadores de justicia “asesinatos pasionales”, afirmando que es la segunda causa de femicidios en el país¹⁵.

En el primer caso las mujeres son asesinadas, de acuerdo a los datos recogidos por esta investigación como parte de “ajuste de cuentas” entre miembros de pandillas, maras u otras formas del crimen organizado como el narcotráfico. Entre estas se encuentran las mujeres que están relacionadas sentimental o parentalmente con un miembro varón de estas organizaciones por lo que se les “cobra” a los hombres por faltas cometidas, asesinando a las mujeres vinculadas con ellos. También se incluiría a las mujeres en su mayoría mujeres jóvenes que están insertas en las redes del crimen organizado. Otro de los escenarios es el de la explotación sexual y el narcotráfico donde son asesinadas en el proceso de esta explotación. De acuerdo a las entrevistas recabadas con operadores de justicia las mujeres son muertas por no “haber seguido órdenes” o no entregar dinero que reciben como parte del tráfico de drogas o la explotación sexual comercial. Por tanto, cuando son asesinadas, generalmente son torturadas y el cuerpo es dejado con mensajes escritos sobre y en el cuerpo.

Muchas de ellas son violadas y algunas desmembradas, los cuerpos son mutilados y algunas desfiguradas para borrar todo rastro de identidad (esto incluye las quemaduras, destrucción de

huellas dactilares, extracción de dientes y otras). Este tipo de femicidio puede ser ejecutado por uno o varios miembros.

La violencia contra las mujeres abarca los dos primeros factores, sin embargo aquí caben los asesinatos contra mujeres por su condición de mujer y por lo tanto sujeto vulnerable, expuesto a la violencia. A manera de ejemplo podemos mencionar los crímenes que se dan por acoso sexual en las calles o en las casas, o por violencia sexual.

Un último factor, puesto en evidencia después del golpe de Estado ocurrido en junio de 2009 es el relacionado con la violencia política, la represión policial y la actuación del estado que ha incrementado tanto el número de femicidios como la debilidad institucional estatal y judicial en la resolución de los casos de muerte violenta de mujeres y violencia doméstica e intrafamiliar.¹⁶

5.2. Los escenarios de los femicidios

En Honduras, como en la región centroamericana se ha observado un cambio socio-cultural, donde **“los escenarios históricos de marginación se fortalecen y se establecen sinergias con los nuevos”¹⁷**, fortaleciendo el surgimiento de nuevos actores como la trata y el tráfico sexual y la presencia del crimen organizado. Por este motivo el detalle del contexto, los actores y las causas en las cuales se realizan los femicidios pueden ser definidos como los **“escenarios”** de esta problemática. Para este estudio tomaremos el término proveniente de la investigación sobre femicidio en Centroamérica¹⁸ define los escenarios en los que se dan los femicidios, como: **“los contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias”**.

El estudio también agrega que estos escenarios son producto del continuum de violencia contra las mujeres, que está presente en la sociedad entera al ser esta el espacio donde se dan las relaciones desiguales de poder que justifican y perpetúan la violencia contra las mujeres, por lo tanto el femicidio puede darse en cualquier medio. Sin embargo en los contextos llamados **“escenarios de femicidio”** la probabilidad de que la violencia llegue a esa forma extrema está acrecentada por circunstancias que aumentan la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.

16 Feministas en resistencia: Informe sobre Violación de Derechos Humanos de las mujeres en el contexto del Golpe de Estado. Noviembre 2009.

17 Honduras: segundo lugar en femicidios. La Prensa. 16 de febrero de 2010.

18 No olvidamos, ni aceptamos. Femicidio en Centroamérica 2000-2006. Asociación Centro Feminista de Asociación y Acción. Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA). San José, Costa Rica. 2010

Estos patrones, agrega la investigación se plasman en las actuaciones de los femicidas en el momento de terminar con la vida de la mujer. “*Se trata de un modus operandi propio no del asesino, sino del escenario*”¹⁹.

Queremos enfatizar que para poder hablar de la ocurrencia de femicidios en Honduras no podemos dejar de lado la problemática suscitada a partir del golpe de Estado acaecido en junio de 2009, ya que esta situación cambia y permea el contexto nacional y particularmente el contexto de los escenarios en los que se dan los femicidios. A partir de ese período hasta la fecha se registraron importantes violaciones a los derechos humanos de las mujeres, entre las que se encuentran: ataques físicos, violencia física y verbal, violencia sexual, violación a la libertad de expresión, entre otras²⁰. Estas agresiones fueron reconocidas por organizaciones de sociedad civil y organizaciones de derechos humanos (Feministas en Resistencia, Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH), Centro de Prevención Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura (CPTRT)) llegando a contabilizar más de 400 casos en el período correspondiente a junio- noviembre de 2009 y más de 50 casos en el 2010²¹.

Durante los primeros siete meses de 2010, continúa la persecución política, la violencia sexual, los atentados contra el derecho al trabajo, contra la libertad de expresión, de pensamiento, de asociación y movilización. En este período se incrementan los mensajes, por diversas vías, especialmente por el celular y el internet, con amenazas sobre la integridad física y amenazas a muerte. El Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla” ha denunciado públicamente diversos actos represivos y de intimidación contra varias de sus directivas, personal técnico y de apoyo: el 26 de noviembre de 2009 se produjo por parte de Policía Nacional de Tránsito la detención ilegal de una de las directivas, Merly Eguigure Borjas y su coordinadora Nacional, Gladys Lanza, que tiene medidas cautelares ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) desde 2009, también ha sido sujeta de diversos actos de persecución política, hostigamiento y amenazas, muchas de ellas a través de su correo electrónico y su teléfono celular.

Por otro lado, en el año 2010 se dan denuncias sobre amenazas de violación sexual y amenazas a muerte hacia compañeras del movimiento de Zacate Grande en Amapala y el Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA) así como agresiones físicas a mujeres líderes vinculadas al movimiento de resistencia hondureña como Bertha Cáceres del Comité de los Pueblos Indígenas de Honduras (COPINH)²².

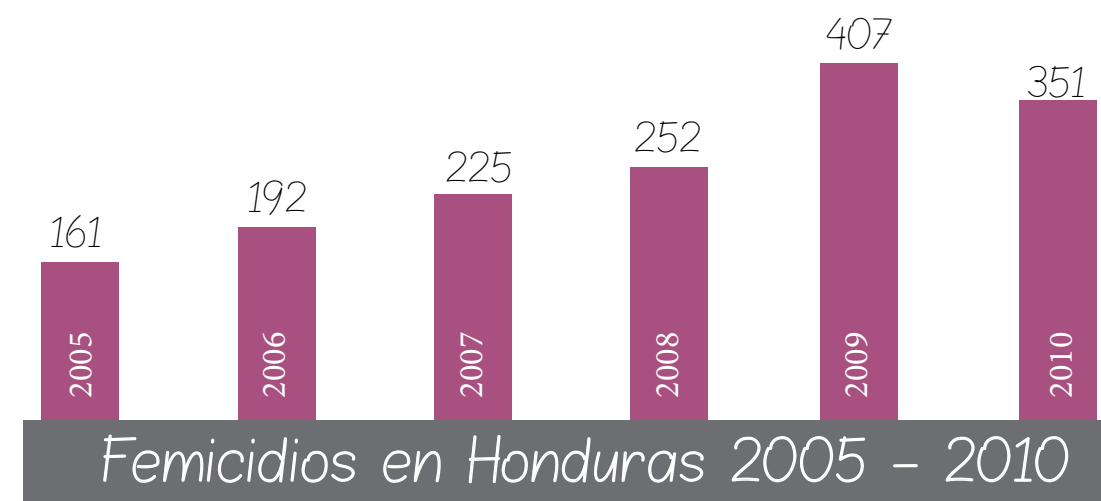
Actualmente siete mujeres todavía tienen medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuya aplicación enfrenta algunas limitaciones ya que dichas

19 Ídem
 20 Ídem
 21 Feministas en resistencia: La continuidad del Golpe de Estado y su impacto en la vida de las mujeres. Agosto 2010
 22 Ídem

mujeres se niegan a ser “protegidas” por las instituciones y responsables de las agresiones que han vivido²³. Dos mujeres más enfrentan juicios por su labor como comunicadoras en la comunidad de Zacate Grande²⁴.

Hay que destacar que la Fiscalía Especial de la Mujer no ha conocido ninguna de estas denuncias ya que informa que no se encuentran dentro de su competencia como institución administradora de justicia.

En el año 2009 se registra un claro aumento de los femicidios en el país, pasando a ser de acuerdo a datos de la Fiscalía Especial de la Mujer 407 (un promedio de 34 femicidios por mes), destacándose que sólo en el mes de julio hubo 51 femicidios. De estos 407 casos de femicidios el mayor porcentaje de ocurrencia se dio en la ciudad de San Pedro Sula, donde se registraron 156 casos, seguido por Tegucigalpa con 145 casos y 106 casos en el resto del país, lo que nos indica de primera mano, que los femicidios se dan con mayor frecuencia en zonas urbanas donde existe una alta concentración de migración desde las diferentes zonas del país y donde existe una alta demanda de mano de obra femenina.



Cuadro No 1: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer/ Informe Preliminar sobre femicidios en Honduras 2009-OXFAM/ Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios

Del total de casos en el 2009 sólo se dieron 23 sentencias condenatorias y una absolutoria, lo que nos da un porcentaje de 6% en la resolución de los casos presentados como femicidios.

Estos datos contrastan con la opinión de los operadores de justicia que opinan que el funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación de Crímenes contra las Mujeres es de una productividad del 50% en la resolución de los casos²⁵, dado que para el año 2010

23 Ídem
 24 Notas La Voz de Zacate Grande. ¿Y ahora quien oír nuestra voz? www.radiozacategrande.blogspot.com

se judicializaron 58 casos de 407, lo que nos da un total de 14.25 de casos ingresados al sistema de justicia para su investigación²⁵.

En las estadísticas producidas por la Fiscalía Especial de la Mujer en el año 2011, refleja que el número de crímenes ocurridos contra las mujeres en el año 2008 ascendió a 569 casos, sin embargo este dato no corresponde al total de femicidios como tal, ya que para ese entonces no se había creado la Unidad Especial de Investigación de Crímenes Violentos contra Mujeres en esta entidad, por lo tanto no se realizaba un análisis de los casos de femicidio. La Comisión Interinstitucional contra los Femicidios y el Informe Regional del Instituto Interamericano de Derechos Humanos constataron que de esos 569 casos 252 correspondían a casos de femicidios.

Es importante destacar que en este contexto del golpe de Estado, se da una fractura o quiebre entre las instituciones administradoras de justicia y el movimiento organizado de mujeres/ feminista con quienes se había logrado una articulación producto de años de incidencia y trabajo desde estas organizaciones hacia el sistema de justicia y el propio Estado.

Por lo tanto podemos afirmar con total seguridad que el año 2009, año en el que se dio el golpe de Estado y que tuvo como consecuencia el deterioro y la falta de confianza en la institucionalidad de acceso a la justicia para las mujeres, fue el año donde se dieron más femicidios en el período 2000-2010.

Entre las dificultades expresadas por algunas mujeres, para la interposición de denuncias de violencia sexual, doméstica o intrafamiliar y femicidios se encuentran las siguientes:

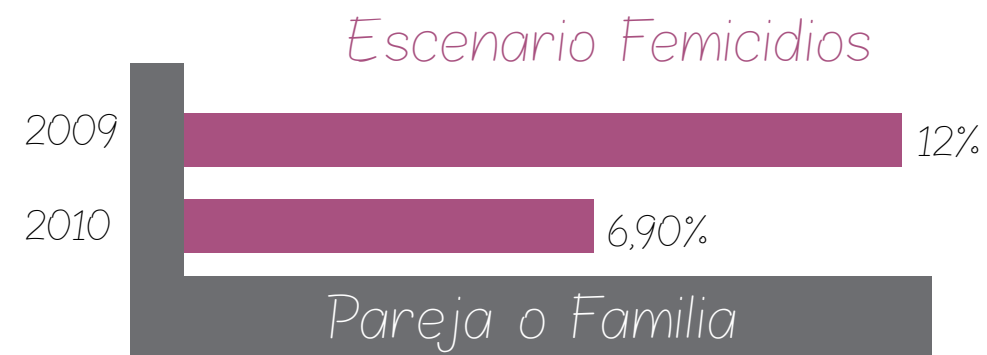
- 1) **Temor de interponer la denuncia que necesariamente pasa por la investigación policial, es decir por el mismo cuerpo represivo que las ha violentado,**
- 2) **Aumento de la desconfianza del sistema de justicia en el país y por ende de encontrar una respuesta efectiva**
- 3) **Denunciaron el hecho y la Policía Nacional se negó a tomarles la denuncia²⁶.**

En este contexto general post-golpe de Estado, que refleja una situación compleja y difícil para el ejercicio de los derechos humanos y específicamente para los derechos humanos de las mujeres, se pueden definir los siguientes tipos de escenario en los que transcurren los femicidios:

²⁵ Ministerio Público. Fiscalía Especial de la Mujer. Registro Estadístico 2008-2010. Unidad de Investigación Delitos contra la vida de la Mujer. 2011

²⁶ Casos reportados en Tegucigalpa e Intibucá, según informe de Feministas en resistencia 2009. Informe presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) sobre Violaciones a los derechos humanos de las mujeres en el contexto del Golpe de Estado 2009-2010. Feministas en resistencia. Honduras

Escenario de familia y relaciones de pareja: El escenario de la familia es uno de los contextos donde se ha generado y justificado históricamente la violencia contra las mujeres. En Honduras el movimiento feminista y de mujeres ha dado saltos cualitativos a nivel legal, de formación y capacitación, así como de sensibilización pública en el tema de violencia doméstica e intrafamiliar, donde se destaca la aprobación (1997) y puesta en marcha de la Ley contra la Violencia Doméstica que actualmente se aplica a nivel nacional. En teoría (ya que no se cuenta con un estudio realizado a este respecto) esta ley podría haber ayudado a disminuir el índice de femicidios, al ser una ley preventiva, que protege a las mujeres víctimas de daños a su integridad física y emocional así como a su vida. Actualmente el escenario de familia y relaciones de pareja (2010) ocupa el 6.9% de los casos procesados por femicidio de acuerdo a la Fiscalía Especial de la Mujer, mientras que en años anteriores (2002-2005) ocupaba más del 50%.



Cuadro No 2: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer/ Informe Preliminar sobre femicidios en Honduras 2009-OXFAM/ Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios

Escenario del crimen organizado, el comercio sexual y la trata de personas: El crimen organizado en Honduras se ha convertido en uno de los principales escenarios de los femicidios que se ha ido incrementando con el paso de los años. El 3 de marzo del presente año, se dio a conocer un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos, donde se señala a Honduras como uno de los 20 países con mayor narcotráfico en la región latinoamericana²⁷ y donde las autoridades competentes se declaran incapaces de hacerle frente a la problemática. Las mujeres son objeto del comercio sexual, la trata y actividades relacionadas con el narcotráfico y carecen de una ley o política para la protección de su vida e integridad física, sexual y emocional.

Se han dado tímidos esfuerzos por parte de organismos de cooperación internacional para abordar el tema, sobre todo a nivel de infancia y adolescencia. Actualmente la trata de personas, específicamente de mujeres y el comercio sexual trasciende fronteras y está íntimamente ligado a los procesos de migración interna y externa²⁸ en lo podemos llamar un circuito internacional.

²⁷ La Tribuna. Somos simples espectadores del brutal tráfico de droga. Declaraciones de Oscar Álvarez, Ministro de seguridad. 4 de marzo de 2011.

²⁸ Sánchez, Jessica. La trata de mujeres. La experiencia de las víctimas y la actuación de las instituciones. Organización Internacional de las Migraciones.OIM 2008.

De los casos presentados el año 2010 por la Fiscalía Especial de la Mujer el 13% se encuentra relacionado con delitos cuyo móvil aparece como “ajuste de cuentas” o “venganza contra terceros” en el marco de este escenario, mientras que 22% se relaciona de manera diferenciada con actividades de sicariato y droga. El 6.15% está relacionado con robos y secuestros. Desde los entes administradores de justicia se hace énfasis en el incremento de la participación de las mujeres como sujetas activas de las actividades del crimen organizado, no obstante en el marco de esta investigación pudimos constatar que las mujeres asesinadas cuyo móvil de muerte es el de sicariato y drogas, son las que están involucradas en maras, actividades de narcomenudeo o comercio sexual, actividades y espacios donde las mujeres son objeto y víctimas, no apareciendo como figuras de poder o de toma de decisiones en este escenario.

Por otro lado, las venganzas y “ajuste de cuentas” son realizados como un mensaje de muerte para los hombres o sus familias a veces sin relación directa con las actividades o participación de las mujeres en actividades ilícitas (como los ejemplos donde asesinan a hermanas, madres o hijas de los hombres que están relacionados con el crimen organizado).

En este contexto es importante destacar que las mujeres son víctimas de femicidio sólo por el hecho de ser mujeres. Dicho de otra manera, la violencia de género incide en los femicidios debido a que cualquier mujer, aún sin estar relacionada en actividades ilícitas puede ser objeto de esta violencia, en un ambiente donde predomina la impunidad y la falta de acceso a la justicia.

Escenario de las maras: Las maras son una expresión del crimen organizado que se encuentran en barrios y colonias de los sectores urbanos marginales y de forma reciente también tienen presencia en áreas rurales. Las maras son caracterizadas por ser agrupaciones donde la mayoría de sus miembros y el nivel de jerarquía dentro de la misma está ocupada por hombres. Para las mujeres que ingresan en las maras, fundamentalmente mujeres jóvenes son sometidas a violencia sexual y física²⁹ con la finalidad de crear el vínculo de pertenencia entre ella y la mara³⁰.

Algunas de ellas son obligadas a entrar en la explotación sexual comercial como mecanismo de sostenimiento económico de estas agrupaciones³¹. Tanto para ellas como para las mujeres, que sin pertenecer a las maras viven en el mismo territorio que las maras el peligro es constante y el continuum de violencia ejercida sobre ellas como arma de control masculino puede llevar a los femicidios, ya que son varios los casos registrados por el movimiento feminista donde las mujeres son asesinadas por no responder al acoso

29 Kennedy, Mirta. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Honduras. Organización Internacional del Trabajo. OIT. Tegucigalpa, 2003.

30 Ídem.

31 Sánchez, Jessica. La trata de mujeres. La experiencia de las víctimas y la actuación de las instituciones. Organización Internacional de las Migraciones. OIM 2008.

sexual de integrantes de las maras, negarse a realizar ciertas actividades requeridas para la protección de la mara o simplemente no estar de acuerdo con los mecanismos de “seguridad” implementados por estas organizaciones tales como el cobro del “impuesto de guerra” (pago que se les exige a transportistas o habitantes de las colonias con la finalidad de evitar el ejercicio de violencia sobre ellos o ellas).

El denominador común en estos casos de femicidio es que si bien algunos casos son denunciados no se les da seguimiento por parte de los familiares debido al temor a las represalias a los parientes o familiares que todavía residen en el mismo lugar o en determinados casos las familias se trasladan hacia otro lugar de residencia.

Por otro lado, es importante señalar que en los casos estudiados, los familiares de las víctimas identifican a miembros de la Policía Nacional como ejecutores de femicidios y hacen una clara alusión a femicidios ocurridos como producto de la vinculación de las mujeres con miembros de las maras (novias, compañeras de hogar, hijas, madres, hermanas) realizados como venganza por parte de los cuerpos policiales.

Escenario de la violencia política. Este escenario, si bien estaba presente aún antes del Golpe de Estado de 2009 se ha venido conformando como un escenario de violencia y femicidio, donde la represión provocada contra las mujeres se da en el marco de acciones llevadas a cabo como parte de la resistencia al Golpe de Estado. Los responsables de esta represión son identificados como miembros de los cuerpos policiales y del ejército³², sin que hasta la fecha se les haya deducido responsabilidades individuales o colectivas por estos hechos, aunque se hayan denunciado ante diversas instancias nacionales como la Fiscalía de Derechos Humanos, el Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH), la Plataforma de Derechos Humanos entre otras.

En días pasados (1 de marzo de 2011) el gobierno de Porfirio Lobo Sosa autorizó la presencia de militares en las calles para apoyar a la Policía Nacional en las labores de seguridad. Esta medida se justificó por la supuesta ola de criminalidad que vive el país y la región centroamericana³³.

Como parte de las medidas se prevén una serie de acciones que incluyen promover una reforma legal para aumentar las condenas en el Código Penal y extender de 24 a 72 horas el período de detención sin formulación de cargos, eliminando las restricciones horarias para los allanamientos (actualmente limitados de 6 de la mañana a 6 de la tarde).

Este escenario nos muestra el fortalecimiento cada vez mayor de las facultades otorgadas por el ejecutivo al Ejército y Policía Nacional en detrimento de las libertades civiles de las

32 Informe presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). NI Golpe de Estado, ni Golpe a las Mujeres. Testimonios de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres de las mujeres en el contexto del Golpe de Estado 2009-2010. Feministas en resistencia. Honduras

33 AFP. Militares lucharán contra el crimen en Honduras. 1 de marzo de 2011

y los hondureños y sin deducción de responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos y derechos de las mujeres que se dan de forma constante en el país.

Respecto a los casos de femicidio, existen sectores de la resistencia popular contra el Golpe de Estado *que vinculan la muerte de ocho mujeres a su participación en actividades de la resistencia o por ser familiar de una persona con esta posición política*³⁴.

Sobre sus muertes pesa la impunidad tal como sucede con la mayoría de los femicidios y muertes violentas de mujeres sucedidas en el país. Algunas de estas muertes y asesinatos se encuentran todavía en la fase de investigación y otras muertes relacionadas se han convertido en símbolo de resistencia nacional como el caso de Wendy Aracely Ávila (muerta el 26 de septiembre de 2009) y Olga Osiris Ucles (4 de octubre de 2009) quienes murieron por efecto de gases lacrimógenos durante manifestaciones de resistencia popular.

Otras muertes de mujeres que se mencionan como producto del golpe de Estado, pero que no han sido investigadas son³⁵: **Karen Yesenia Mondragón, maestra, asesinada de un disparo el 14 de diciembre del 2009; Janeth Lourdes Marroquín, médica de Comayagua, asesinada el 1 de enero 2010; Vanesa Yaneth Zepeda Alonzo, enfermera, asesinada en Tegucigalpa, 4 de febrero, 2010**³⁶, **Dara Gudiel, de 17 años, apareció ahorcada de febrero de 2010** después de que estuvo secuestrada. Ella era hija del comunicador social Enrique Gudiel que dirige el programa “Siempre al Frente con el Frente” en la ciudad de Danlí, en el que da información de la resistencia y contra el golpe de Estado; **Claudia Larissa Brizuela, el 24 de febrero fue asesinada en su casa, hija de un dirigente sindical; Teresa de Jesús Flores, 52 años, dirigente campesina de la Unión de Trabajadores del Campo y del FNRP, apareció asesinada el 14 de agosto en Siguatepeque.**

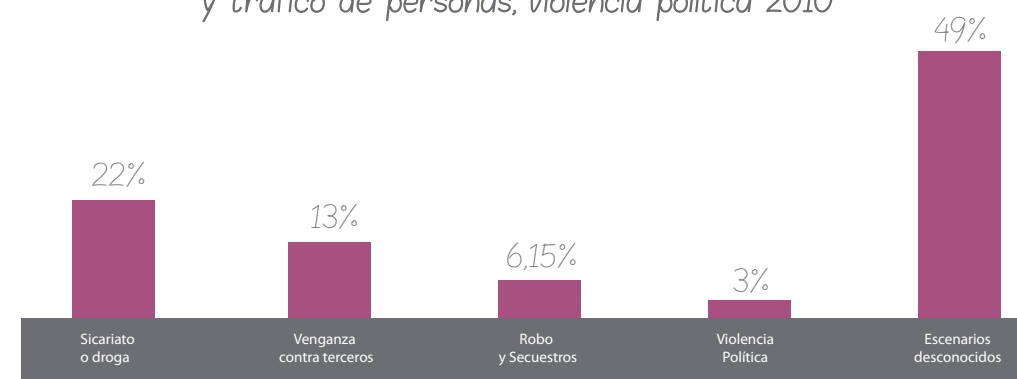
De forma particular los asesinatos de Vanessa Zepeda y Claudia Brizuela, ocurridas en febrero de 2010. Estos asesinatos son identificados por los parientes y compañeros de las víctimas como relacionadas con su participación en las actividades de resistencia contra el Golpe de Estado, inaugurando un nuevo escenario de represión y violencia contra las mujeres.

34 Feministas en resistencia: La continuidad del Golpe de Estado y su impacto en la vida de las mujeres. Agosto 2010

35 Casos tomados de informe de Feministas en resistencia 2010 y base de datos de Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH).

36 El Herald. 16 de marzo de 2010. Publicó una noticia en la que se informaba que un médico cirujano, compañero de trabajo de Vanessa, había sido capturado por la Policía Nacional por suponerse responsable de su asesinato.

Crimen Organizado, trata y tráfico de personas, violencia política 2010



Cuadro No 3: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer/ Informe Preliminar sobre femicidios en Honduras 2009-OXFAM/ Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios

5.3. Honduras: El femicidio en cifras:

De acuerdo con el Observatorio Nacional de la Violencia en Honduras, auspiciado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Ministerio de Seguridad, la Fiscalía Especial de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se registraron en Honduras durante el año 2010 aproximadamente 6,000 homicidios a nivel nacional, una cifra representa una tasa anual de 70 por cada 100.000 habitantes, mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que la tasa de homicidios en el mundo es de 8,8 por cada 100.000 habitantes³⁷.

Honduras ocupó el tercer lugar en muerte violenta de mujeres en la región centroamericana en el año 2010 (351 muertes según datos de la Fiscalía Especial de la Mujer) precedida por los países de Guatemala (680 femicidios³⁹) y El Salvador (552 femicidios³⁸).

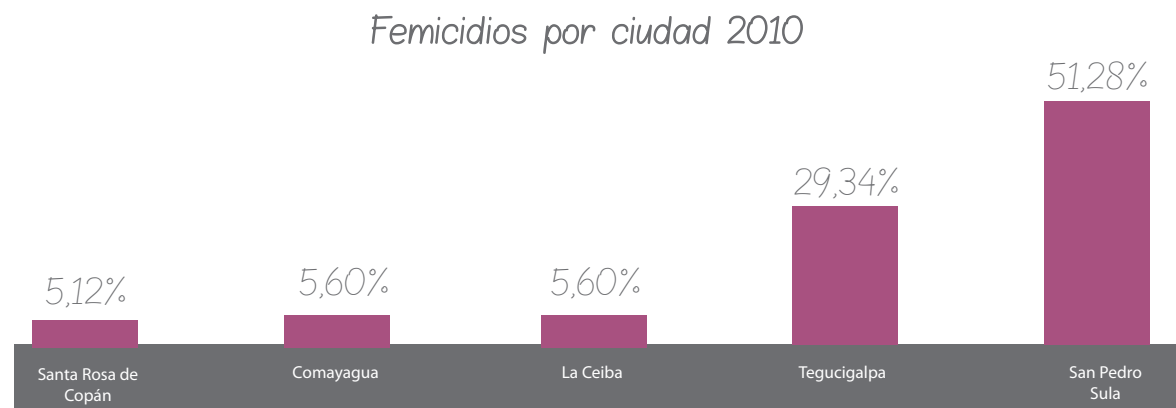
37 AFP. Militares lucharán contra el crimen en Honduras. 1 de marzo de 2011

38 Datos de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Aumentan femicidios en El Salvador-Monzón, César. Prensa Libre, El Salvador:9-01-2011



Cuadro No 4: Elaboración propia. Fuentes: Centro de Estudios de la Mujer-Honduras (CEM-H), Centro de Derechos de la Mujer (CDM)/ Informe Preliminar sobre femicidios en Honduras 2009-OXFAM/ Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios

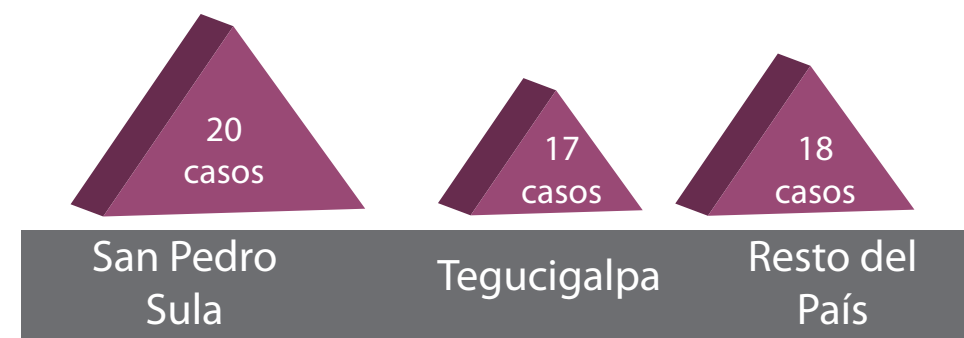
Los femicidios perpetrados en los últimos cinco años (2005-2010) suman la cantidad de 1,588 casos. Para el año 2010, 103 asesinatos correspondían a la ciudad de Tegucigalpa y 180 para la ciudad de San Pedro Sula, 20 para las ciudades de La Ceiba y Comayagua respectivamente y 18 para la ciudad de Santa Rosa de Copán.



Cuadro No 5: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer

Hasta el 2 de marzo del 2011 los femicidios reportados por la Unidad de Crímenes contra la vida de la Mujer (Fiscalía Especial de la Mujer) sumaban 55 casos concentrándose la mayoría de los casos en las ciudades de San Pedro Sula (20 casos) y Tegucigalpa (17 casos), contabilizando un promedio de un asesinato de mujeres cada 24 horas.

Femicidios 2011 Hasta 2 de marzo - 55 casos



Cuadro No 6: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer

Estos datos aparecen en un contexto de incremento general de los homicidios en los últimos años, pero los de mujeres crecen con más rapidez: entre 2003 y 2007, el número de asesinatos de hombres aumentó un 50%, mientras que el de mujeres se incrementó un 160%³⁹ en este período. La actualización sobre información de femicidios realizada en el 2010 sobre asesinatos violentos de mujeres⁴⁰ confirma esta realidad cuando plantea: "de acuerdo a los datos del Observatorio Nacional de la Violencia en Honduras, si bien son los hombres la mayoría de las víctimas con un 93.7% del total de muertes violentas, las mujeres representaron el 6.3% de las muertes violentas en el primer semestre del 2010". Sin embargo, estas muertes no deben ser consideradas por su cantidad, sino por su relevancia y severidad⁴¹.

Para el año 2009, de acuerdo a investigaciones realizadas por el Centro de Estudios de la Mujer-Honduras (CEM-H), se observaba que el elemento del agresor desconocido toma fuerza en los últimos años (2008 a la fecha) puesto que en el 77.8% de los casos el agresor fue identificado como desconocido, lo que nos habla o bien de una falta de investigación en relación a los responsables de los femicidios o bien de la irrupción de otros actores como las diversas expresiones del crimen organizado.

39 Carcedo, Ana. Femicidio en Centroamérica. Principales hallazgos y puntos de debate. Tegucigalpa. Febrero 2010.

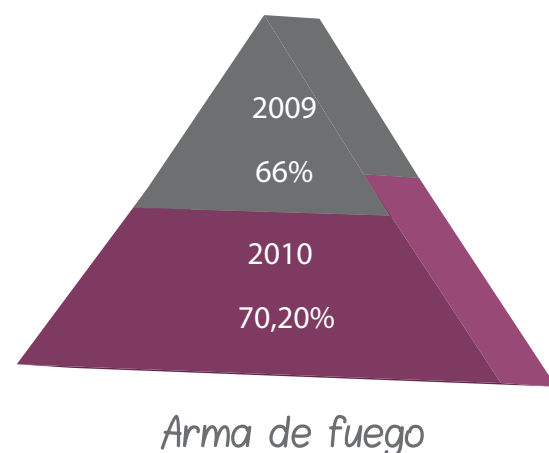
40 Oxfam-Honduras: Actualización de información para estudio sobre la situación de muertes violentas de mujeres y niñas en Honduras. Mendoza, Indyra. Noviembre 2010.

41 Ídem

Para el año 2010 de acuerdo a datos proporcionados por la Fiscalía Especial de la Mujer el 30% de los agresores se consignó como desconocido, sin embargo de 211 casos investigados por esta Fiscalía, sólo el 9.52% se consigna como agresor conocido⁴², lo que nos deja más del 90% de agresores desconocidos en los casos de femicidio.

La población más afectada en el caso de Honduras son mujeres jóvenes entre 16 y 30 años (41% en el 2009 y 48.54% en el 2010) y la principal arma de agresión son las armas de fuego (70.2% en el 2009 y 66% en el 2010) lo que está relacionado con el aumento de uso de armas de fuego en conjunción directa con la dinámica armamentística de la región.

Principal arma de agresión



Cuadro No 7: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer/ Investigación Preliminar sobre femicidios en Honduras.

Existe además un aumento de los femicidios cometidos en lugares públicos y perpetrados por redes o grupos organizados, lo que obliga a replantearse la prevención y atención de los femicidios desde distintos ámbitos.

Las condiciones que permiten la escalada de femicidios se ven agravadas con el retroceso en conquistas realizadas por el movimiento de mujeres y feminista en materia de violencia contra las mujeres y la pérdida de garantías de los Estados de Derecho como en el caso del Golpe de estado en Honduras dando como resultado altos índices de ocurrencia del problema e impunidad de los casos presentados en el marco de acceso a la justicia.

42 Ministerio Público. Fiscalía Especial de la Mujer. Ficha de registro personal víctimas muerte violenta de mujeres a nivel nacional 2010.

5.4. Un análisis comparativo: La ruta crítica entre la denuncia y la judicialización

El término “femicidio” no está incorporado en el sistema legal hondureño, sin embargo existe la Unidad Especial de Investigación de Crímenes Violentos contra Mujeres dentro del Ministerio Público, como parte del funcionamiento de la Fiscalía Especial de la Mujer. Los datos sobre femicidios son detallados como asesinatos, parricidio y homicidios. En el engranaje del Poder Judicial se consigan junto con el delito de violencia doméstica e intrafamiliar como delitos contra las mujeres.

El Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) reporta⁴³ 169 ingresos entre homicidios de mujeres, asesinato y parricidio y 20 resoluciones en los juzgados de Letras en materia penal a nivel nacional. (Ver cuadro anexo)

Ingresos y resoluciones de delitos cometidos contra la mujer por departamento en los juzgados de letras en materia penal a nivel nacional- 2010

Departamento	Ingresos					Resoluciones				
	2010				Total	2010				Total
	Violencia Intrafamiliar	Homicidios	Asesinato	Parricidios		Violencia Intrafamiliar	Homicidios	Asesinato	Parricidios	
Atlántida	53	11	2	2	68	17	2	0	2	21
Colón	29	0	0	1	30	19	0	0	0	19
Comayagua	61	10	0	1	72	22	0	0	0	22
Copán	23	8	1	1	33	8	0	0	0	8
Cortés	69	31	5	1	106	19	4	1	0	24
Choluteca	145	4	1	0	150	49	0	0	0	49
El Paraíso	68	5	2	1	76	47	0	0	1	48
Francisco Morazán	208	14	8	1	231	126	1	0	1	128
Gracias a Dios	24	1	0	0	25	13	0	0	0	13
Intibucá	41	3	2	3	49	49	0	2	1	52
Islas de la Bahía	30	4	0	2	36	6	0	0	0	6
La Paz	37	2	1	2	42	22	0	0	1	23
Lempira	15	4	0	0	19	3	0	0	1	4
Ocotepeque	9	1	0	0	10	4	0	0	0	4
Olancho	66	3	2	2	73	38	0	0	1	39
Santa Bárbara	16	11	0	0	27	10	2	0	0	12
Valle	35	1	1	1	38	20	0	0	0	20
Yoro	38	9	1	3	51	14	0	0	0	14
Total	967	122	26	21	1,136	486	9	3	8	506

Cuadro No 8: CEDIJ 2010.

43 CEDIJ: Ingresos y resoluciones de delitos cometidos contra las mujeres por departamentos 2010. Juzgados de Letras en materia penal 2010 y Tribunales de sentencia 2010. Información solicitada y enviada por el CEDIJ en el marco de la presente investigación. Febrero 2011

Por otro lado los Tribunales de sentencia a nivel nacional reportan 59 ingresos y 48 resoluciones durante el año 2010. (Ver cuadro anexo).

Ingresos y resoluciones de delitos cometidos contra la mujer por departamento en los Tribunales de sentencia a nivel nacional- 2010

Tribunales de sentencia	Ingresos					Resoluciones				
	2010					2010				Total
	Violencia intrafamiliar	Homicidios	Asesinato	Parricidios	Total	Violencia intrafamiliar	Homicidios	Asesinato	Parricidios	
Tegucigalpa	16	4	5	0	25	12	8	5	2	27
San Pedro Sula	6	6	4	6	22	6	4	2	0	12
La Ceiba- Atlántida	16	3	2	5	26	10	5	0	1	16
Tela	7	0	0	0	7	1	0	0	0	1
Trujillo	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0
Comayagua	32	3	1	0	36	2	4	3	2	11
Siguetepeque	21	4	0	0	25	3	0	0	1	4
Santa Rosa de Copán	2	3	2	0	7	2	0	0	0	2
Choluteca	8	1	1	0	10	1	0	0	0	1
Santa Bárbara	4	2	0	0	6	0	1	0	0	1
Juticalpa	18	1	1	3	23	5	7	0	1	13
El Progreso, Yoro	19	1	1	0	21	5	2	0	0	7
Total	157	28	17	14	216	47	31	10	7	95

Cuadro No 10: CEDIJ 2010.

Las diferencias entre ambas instancias se debe a los procesos judiciales que se entablan en una y otra instancia, ya que hay casos que se presentan de forma directa a los Juzgados de Letras y otros que pasan al Tribunal de Sentencias, debido a las pruebas presentadas y el juicio que corresponda a cada caso.

La consulta con personal de la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia y administradores de justicia expresa que la Fiscalía Especial de la Mujer ingresa todos los posibles casos de femicidio mientras que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sólo conoce mediante los Juzgados de Letras de lo Penal y los Tribunales de Sentencia los casos que logran llevarse a juicio y terminar todo el proceso penal⁴⁴.

La Fiscalía es el ente encargado de la investigación criminal y el seguimiento de un caso, es decir representa a la víctima, mientras que los Tribunales tienen como función determinar la culpabilidad de los imputados en base a los resultados investigativos y requerimientos

44 Entrevista personal Unidad de Género. Poder Judicial 2011.

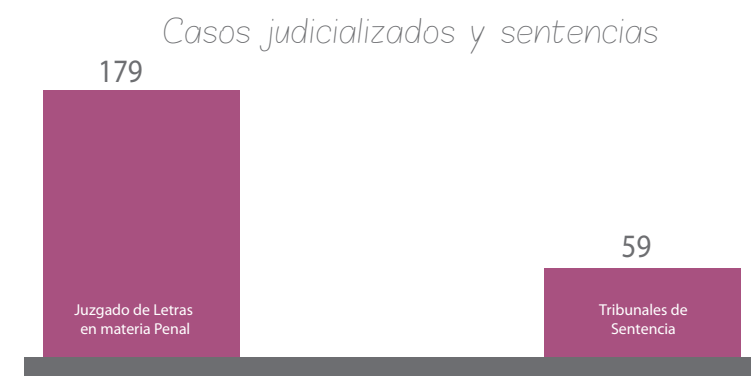
legales presentados tanto por la Fiscalía como por la parte imputada.

De acuerdo a la Fiscalía Especial de la Mujer se han logrado judicializar 211 casos en el período comprendido entre los años 2005-2010. Esto no quiere decir que se llegó a una resolución, sólo que los casos fueron ingresados como siguiente paso tanto a los Juzgados de Letras y posteriormente a los Tribunales de sentencia.

Tomando como punto de referencia al año 2010 podemos realizar un análisis comparativo donde la Fiscalía reporta haber ingresado al proceso de judicialización 59 casos, lo que corresponde al dato de la Corte Suprema de Justicia por parte de los Tribunales de Sentencia, obteniendo 48 resoluciones sobre los mismos. Habría que realizar un estudio jurídico sobre el tipo de resoluciones que se dieron, detallando las sentencias, número de penas entre otros detalles para poder conocer si estas sentencias fueron favorables o no para las víctimas de femicidio.

De los 211 casos judicializados en el período comprendido entre los años 2008-2010, se obtuvieron 56 sentencias lo que corresponde a un porcentaje del 27% sobre el total de los juicios realizados. Si lo comparamos con los datos sobre femicidio ocurridos en ese período encontramos que corresponden a 1,327 casos lo que nos da un porcentaje de 15.90% de casos judicializados y un 4.22% de casos donde se obtuvo sentencia.

Si tenemos que los casos de femicidio del año 2010 reportados por la Fiscalía ascendieron a 351 y de estos sólo se pudieron ingresar a los Juzgados de Letras en materia penal 169 (48.14% del total de casos), logrando llegar a los Tribunales de sentencia apenas 59 casos, sin analizar los resultados jurídicos de estos casos ya que como mencionamos anteriormente habría que realizar una investigación al respecto, nos encontramos con apenas un 16.8 % de efectividad en la judicialización de la demanda y si afinamos un poco más, extrapolando el dato de las resoluciones (48) tenemos un porcentaje de 13.6% en la efectividad de dichos casos.



Cuadro No 12: Elaboración propia. Fuentes: Fiscalía Especial de la Mujer/CEDIJ

Estos datos reflejan un serio problema entre las denuncias y los casos que logran ingresar al sistema judicial de nuestro país. La Fiscalía Especial de la Mujer y la Oficina de Medicina Forense ha expresado que se tienen serias limitaciones en cuanto a la investigación criminal por escasez de presupuesto, personal insuficiente y falta de formación de los agentes de investigación en esta temática (femicidios e investigación criminal de los casos). No obstante esta investigación también refleja la falta de interés por parte de los operadores de justicia en la fase investigativa y de recolección de pruebas en los casos de femicidio, amparados por toda una lógica de impunidad social respecto a la muerte de mujeres que muchas veces también contiene factores de agresión sexual y tortura, entre otros elementos.

Por otra parte en entrevistas realizadas en el marco de esta investigación a operadores de justicia y personal de la Corte Suprema de Justicia, sobre la escasa judicialización en los casos de femicidio, plantean la siguiente problemática en cuanto al proceso entre la denuncia de los casos y su procesamiento a nivel jurídico, aplicable no sólo a los asesinatos de muertes de mujeres, sino a todo el sistema legal:

- Escasez de pruebas del delito y debilidad en la investigación criminal de los casos: Pruebas que se pierden o se presentan fuera de tiempo con lo que pierden su validez de cara a un posible juicio. Inadecuado levantamiento de la escena del crimen.
- Abandono del caso por parte de los familiares o representantes legales de las víctimas por varias razones, entre ellas: a) temor a más represalias por parte de los feminicidas y amenazas a muerte, b) cambio de residencia de la persona o familiar que interpone la denuncia, c) obstáculos en el proceso legal, d) desánimo por falta de investigación de los casos, e) falta de recursos económicos.
- Sobrecarga de trabajo y traslado continuo de personal de la Fiscalía responsable de los casos. El Fiscal que lleva un caso x es trasladado a otro lugar dejando este caso a medias bajo la responsabilidad del suplente nuevo que se ve sobrecargado con sus propios casos y se ve limitado para retomar los anteriores.
- Problemas con la recepción y seguimiento de la denuncia: La población en general desconoce donde se deben hacer las denuncias. Por otro lado, la Policía Nacional o los Juzgados de Paz o Letras donde se interponen las denuncias no les sigue el debido proceso, enviándolas de forma tardía (en relación a la investigación criminal y recolección de pruebas) a los organismos jurídicos competentes.

Encontramos entonces un proceso de ruta crítica que arranca desde el proceso mismo de la denuncia hasta el logro de la judicialización de los casos y que nos muestra un panorama un tanto desalentador para el acceso a la justicia por parte de las víctimas.

5.5. La fractura de la confianza en la institucionalidad de acceso a la justicia para las mujeres y femicidios.

A nivel general, podemos afirmar que en los casos de femicidio las autoridades máximas del Poder Judicial y los otros poderes del Estado existe falta de voluntad política tanto para prevenir los femicidios como para resolver los casos pendientes. Hasta la fecha no existen políticas de Estado destinadas a prevenir y sancionar los femicidios. El II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras (PIEGH II), producto de todo un proceso de consulta nacional se vio modificado en su contenido y presentación por las autoridades del gobierno de Porfirio Lobo Sosa quien de forma no consensuada realizaron cambios en las partes más reivindicativas del Plan por lo que éste no cuenta con la aprobación del movimiento de mujeres y feminista por quienes fue creado. El Plan original tenía como uno de sus ejes la violencia contra la mujer haciendo énfasis en los femicidios.

Por otra parte, la Fiscalía Especial de la Mujer no conoció denuncias de violaciones a los derechos humanos de las mujeres durante el Gobierno de facto, remitiéndole las mismas a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos. Esto desembocó en una demanda del movimiento feminista y de mujeres que provocó la ruptura de relaciones inter-institucionales y en el estancamiento o desaparición de las Comisiones para la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica y la Comisión Interinstitucional contra los Femicidios en Honduras. Esta situación es particularmente grave si se tiene en cuenta la incidencia realizada por el movimiento de mujeres y feminista ante el Poder Legislativo y el Ejecutivo para la creación de la Unidad de investigación de Muertes violentas de mujeres (propuesta hecha por el movimiento de mujeres y consensuada con la Fiscalía) que tradujo en la asignación de presupuesto para la creación y el funcionamiento de esta unidad tanto en la Fiscalía Especial de la Mujer, como asignando agentes de investigación policial a los casos⁴⁵.

El Golpe de Estado, viene entonces a agudizar un proceso de desconfianza en la efectividad del sistema judicial, que ya venía siendo precario. Si a esto le sumamos la falta de eficacia en la respuesta de las instituciones administradoras de justicia hacia el acceso a la justicia para las mujeres en las problemáticas de violencia contra las mujeres y femicidios así como la ruptura en las relaciones de coordinación sociedad civil- Estado nos encontramos ante un panorama particularmente grave, debido a la falta de un sistema que garantice la protección de la integridad y la vida de las mujeres.

Para confirmar esta situación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la visita realizada a Honduras en agosto del año 2009 menciona en su informe haber comprobado *“la ineficacia de los recursos judiciales para proteger los derechos humanos.*

⁴⁵ Cuando se presenta la Ley del Presupuesto Nacional para su aprobación en el Poder Legislativo, el Movimiento de Mujeres y la Comisión Interinstitucional organiza una manifestación frente al Congreso para exigir los fondos antes solicitados. La presión hace incidencia en la aprobación de un gasto etiquetado para las mujeres en la Fiscalía mediante la aprobación de la unidad expresado en el Artículo 143 de la Ley del Presupuesto General de la República 2008 donde se lee: “Destinar Dieciséis millones de lempiras (16,000.00) provenientes del incremento presupuestario que refleja la partida del Ministerio Público, al funcionamiento de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida de la Mujer”. Informe Análisis de experiencias de presupuestos públicos con enfoque de género. UNIFEM-Instituto Nacional de la Mujer (INAM): 2008.

Por lo tanto, la Comisión consideró que el restablecimiento de las instituciones democráticas en Honduras era una condición sine qua non para la eficaz protección y observancia de los derechos humanos de todos los habitantes de Honduras⁴⁶. También señala que “Honduras experimentaba un deterioro de la situación de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. El debilitamiento del Estado de derecho, reforzado por la ruptura del orden democrático en junio de 2009, ponía de manifiesto las graves limitaciones institucionales para la promoción y protección de los derechos, así como la falta de cumplimiento de las recomendaciones de los órganos de vigilancia de tratados, lo que cerraba un círculo de impunidad e indefensión generalizada”⁴⁷.

Cabe destacar que el movimiento de mujeres y feminista de Honduras ha denunciado de forma sistemática las deficiencias en cuanto a la investigación criminal a organismos de derechos humanos ya que no se toman las medidas para el levantamiento y custodia de pruebas. Los fallos de la Policía Nacional Preventiva por la falta de acción eficiente se han señalado en numerosas ocasiones. La Línea 114, a cargo de la Policía Nacional, creada como línea gratis de emergencia para denuncia de violencia contra la mujer no está en funcionamiento. La credibilidad y confianza en el cuerpo policial por parte de la población se rompió drásticamente debido a su involucramiento en acciones represivas masivas durante la crisis política posterior al 28 de junio de 2009 y donde la violencia ejercida contra las mujeres por parte de la Policía Nacional incluye acusaciones de abuso sexual, violación y amenazas a muerte⁴⁸.

Al final de este apartado dejamos entonces no una conclusión, si no muchas preguntas dirigidas hacia como retomar el trabajo que se había desarrollado de forma colectiva ¿Cómo tener acceso a esta coordinación que había tenido tanto éxito hasta el momento del Golpe de Estado?, ¿Cuáles serían los pasos siguientes para abordar la temática de femicidio? ¿Cuál es la propuesta del movimiento feminista y de mujeres frente a las instancias de administración de justicia?, ¿Cómo concertar con estas instancias después de las flagrantes violaciones a los derechos humanos y derechos de las mujeres en Honduras?, ¿Cómo concertar con estas instancias que no han dado respuesta a estas violaciones?, ¿hacia qué rumbo dirigir la acción social?

Una líder feminista del departamento de Intibucá, expresaba: “nosotras tenemos que seguir coordinando con las autoridades locales porque las mujeres siguen muriendo, siguen siendo víctimas de violencia y acuden a nosotras. Nosotras no podemos quedarnos sin hacer nada, pero a veces no sirve de nada que les podamos apoyar a nivel local porque las autoridades, los meros, meros que siguen estando a favor de las políticas represivas contra las mujeres todavía

46 Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH): Informe de situación sobre Honduras en el contexto del Golpe de Estado. Noviembre 2009.

47 Idem

48 Denuncias CPTR, Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH) 2009-2010. Feministas en resistencia: Violación a los derechos humanos de las mujeres en el contexto del Golpe de Estado. Audiencia frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) Agosto 2010. Informe Violación a los derechos humanos en el Golpe de Estado en audiencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH) 2009.

nos ponen obstáculos”. Es importante retomar tanto las actividades de incidencia como las de auditoría frente a la labor de los organismos estatales responsables de administrar justicia para las mujeres (Fiscalía, Policía Nacional, Juzgados) y de implementación de políticas públicas de las mujeres (Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)), entre otras.

5.6. La construcción de la impunidad: Una mirada cultural y social

Cómo se mencionaba en párrafos anteriores, la impunidad no sólo es, para efectos de esta investigación la falta de castigo. También consiste en la aprobación tácita cultural que justifica, permite y perpetúa los crímenes contra las mujeres. Aunque desde el movimiento feminista y de mujeres se ha avanzado mucho en la sensibilización sobre violencia contra las mujeres y femicidios, todavía estas muertes son consideradas en muchos casos “asesinatos pasionales”.

Asumir que los femicidios todavía son un problema personal, es una de las expresiones de la cultura que se refuerzan bajo un sistema que avala los actos de violencia con expresiones tales como: “la mataron porque a saber en que andaba”, “andaba en malos pasos o algo debía”. Es posible que estos argumentos se usen para justificar los asesinatos de hombres y mujeres en general, sin embargo en el caso de los femicidios no podemos dejar de mencionar el ensañamiento con los cuerpos, la mutilación del mismo y muchas el ataque y abuso sexual.

Los estereotipos contra las mujeres prevalecen en esta cultura de impunidad. Como ejemplo tenemos que se relaciona muchas veces el móvil de asesinato de las mujeres con algún tipo de conducta sexual⁴⁹, el hecho de andar en la calle a determinadas horas de la noche o no contar con el acompañamiento de un hombre, que muchas veces termina siendo el agresor.

La impunidad tiene su raíz en responsabilizar a la víctima por su agresión y posterior asesinato, no se centra en el hecho delictivo propiamente dicho, sino en la responsabilidad de la víctima que por lo demás ya no cuenta con ningún tipo de defensa. Si bien el camino hacia la sensibilización de la población en general es todavía arduo, lo es más el proceso de sensibilización del personal perteneciente a los espacios de administración de justicia, ya que se han realizado campañas con fondos de cooperación internacional y organizaciones de derechos humanos, de las mujeres y de ONGS para formación en temas de derechos humanos y de derechos de las mujeres.

49 Comentarios expresados en el marco de esta investigación por informantes claves. 2010

Una líder entrevistada en el marco de este estudio explicaba: *“lo que falta entonces es voluntad política, porque hemos gastado miles y miles de dólares que a veces son préstamos al Estado de Honduras y que nosotras como pueblo terminamos pagando en capacitar a policías, jueces y personal de administración de justicia ¿Dónde está eso ahora? ¿Dónde están esos procesos de años y años de andar capacitando y sensibilizando? Yo diría que sólo sirvió para que nos “toletearan” con más fuerza cuando andábamos protestando de manera pacífica en las calles. Por lo menos yo, estoy muy decepcionada de esos procesos. Fue como si nos pegaran una bofetada”*.

Los comentarios como los emitidos por algunos operadores de justicia confirman esta situación: *“es que las mujeres están metidas más en delitos de narcomenudeo” o “desde que las mujeres pelean por la equidad de género están más dispuestas a que las maten, igual que a los hombres”⁵⁰*.

5.7. Convenciones internacionales sobre violencia contra las mujeres y femicidios: Algunas reflexiones basadas en el Exámen Periódico Universal para Honduras. EPU 2010

Los documentos presentados para el Exámen Periódico Universal (EPU-2010) al que fue sometido el Estado de Honduras de frente al avance o retroceso de los derechos humanos están conformados por un informe de Sociedad Civil, un informe de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos y un informe de Estado. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que el suceso ocurrido el 28 de junio de 2009 efectivamente es un Golpe de Estado y que a raíz del mismo se habían cometido graves violaciones a los derechos humanos *“en particular asesinatos, la declaración arbitraria del Estado de excepción, la represión de manifestaciones públicas a través de un uso desproporcionado de la fuerza, la criminalización de la protesta social, detenciones arbitrarias de miles de personas, tratos crueles, inhumanos y degradantes y malas condiciones de detención, militarización del territorio de Honduras, aumento de los incidentes de discriminación racial, violación de los derechos humanos de las mujeres y serias restricciones arbitrarias al derecho de la libertad de expresión, así como violaciones graves de los derechos políticos”*.

Más adelante, el informe presentado de parte de Sociedad Civil a esta instancia como parte del Examen Periódico Anual se destaca que estas violaciones se siguen cometiendo en un clima de impunidad y tolerancia social: *“resaltó que las violaciones de derechos humanos se cometen bajo un escenario de tolerancia y alta politización de instancias garantes como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, lo que ha dado como resultado la impunidad e indefensión por ineficacia de recursos como el amparo, habeas corpus o la denuncia penal”*. En este mismo documento se hace alusión al incremento de los femicidios

⁵⁰ Diario El Heraldillo: Incapacidad del Estado para frenar ola de femicidios. Declaraciones de jefe de la DNIC General Murillo López. 18 de enero de 2010.

y a la falta de capacidad institucional del Estado para enfrentar esta problemática.

El Comité para la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes señaló que el establecimiento en 2006 de la Comisión Interinstitucional de Femicidio (conformada por organizaciones de mujeres y entes de administración de justicia y de políticas públicas) así como la creación de la unidad especial en la fiscalía para investigar las muertes violentas de mujeres. La Comisión Interinstitucional de Femicidios se paralizó como consecuencia del Golpe de Estado y actualmente encuentra inactiva, mientras que la Fiscalía Especial de la Mujer enfrenta serias dificultades en la investigación criminal de los casos de femicidio.

Por otra parte el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresó su preocupación porque la continuación de muchas formas de violencia contra la mujer y señaló que las mujeres de Honduras podían verse obligadas a emigrar debido a la violencia que se ejercía contra ellas, así como por el incremento de los femicidios, la trata de personas y el delito de explotación sexual comercial (uno de los escenarios que confluyen para los femicidios en un alto porcentaje). A este respecto el Sistema de Naciones Unidas en Honduras informó que éste era un país de origen, destino y tránsito para este delito, actualmente sólo reconocido jurídicamente en los casos de explotación sexual comercial destacando que las víctimas de este flagelo iban destinadas principalmente a la explotación sexual (mujeres, niñas y niños), la esclavitud doméstica y los trabajos forzados.

El Sistema de Naciones Unidas recomienda al Estado garantizar programas de atención integral para las víctimas de la violencia de género, la violencia sexual, la trata y la explotación sexual, que incluyeran el acceso a píldoras anticonceptivas de emergencia y la

profilaxis de las infecciones de transmisión sexual.

A continuación se presenta un cuadro con las principales convenciones internacionales firmadas por el Estado de Honduras para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y otras relacionadas con la problemática de los femicidios:

Tratados universales de Derechos Humanos	Fecha de ratificación, adhesión o sucesión por parte del Estado de Honduras
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	22 de abril 1949
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	17 de febrero de 1981
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	25 de agosto de 1997
Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ICCPR-OP	17 de junio de 2005
CEDAW. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	3 de marzo de 1983
Convención Belem Do Pará Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	14 de junio de 1995
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. CAT	5 de diciembre de 1996
Protocolo Facultativo de la CAT. OP-CAT	23 de mayo de 2006
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	1º de abril de 2008
Protocolo de Palermo	30 de enero de 2008

Ratificada por todos los países de la región, la Convención define la violencia contra la mujer como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*. Según esta Convención, la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio

que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Cabe destacar que si bien la Convención delimita con fines analíticos las esferas en las que se ejerce la violencia, pone mucho cuidado en señalar que no es el espacio físico donde se realiza la violencia el que la define, sino las relaciones de poder que se producen y la naturaleza de las relaciones interpersonales de las víctimas con sus agresores.

En Honduras, se han dado los tres escenarios que plantea la CEDAW y hasta la fecha no existen sanciones para el Estado de Honduras sobre este problema y tampoco se ha pronunciado una sentencia desde esta Convención en los casos de femicidio. Se desconoce si los comités de seguimiento a la CEDAW y Belém Do Pará siguen activos de parte del Estado, ya que desde la sociedad civil y organizaciones de mujeres es poco lo que se ha avanzado a este respecto, tomando en cuenta no sólo los efectos del Golpe de Estado, sino la persecución y represión que han sufrido las líderes del movimiento feminista hondureño, así como el incumplimiento de las medidas cautelares otorgadas a algunas de ellas. Por tal motivo es importante continuar tanto con la auditoría social, como con el trabajo de seguimiento de estas Convenciones de cara al próximo EPU manteniendo un proceso de investigación y monitoreo constante sobre los derechos de las mujeres y de forma particular sobre los femicidios.

6. Conclusiones

1. Los femicidios son una forma extrema de violencia contra las mujeres y muestran factores asociados a la tortura, la violación y la utilización del cuerpo de las mujeres en un contexto de falta de garantías constitucionales, impunidad y poco acceso a la justicia. Los femicidios se dan con mayor frecuencia en zonas urbanas donde existe una alta concentración de migración desde las diferentes zonas del país y donde existe una alta demanda de mano de obra femenina como en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán.
2. Los escenarios de los femicidios en Honduras entendidos como los elementos que forman el entramado donde ocurren los femicidios pueden dividirse en los siguientes: a) escenario de la familia y relaciones de pareja, b) escenario del crimen organizado, el comercio sexual y la trata de personas, c) escenario de las maras, d) escenario de la violencia política.
3. La impunidad es un factor social y cultural que acompaña a los femicidios, en un contexto que tolera y justifica los asesinatos violentos de mujeres. Esta impunidad está presente no sólo en la falta de identificación y castigo de los responsables, sino en la inoperancia y falta de voluntad de las instituciones administradoras de justicia y estatales en la prevención y resolución de los casos.
4. El índice de femicidios en Honduras ha crecido en los últimos años. Un estudio de caso importante lo constituye el año 2009 donde los femicidios aumentaron en el marco del Golpe de Estado que afectó a nuestro país. En relación al año 2008, los femicidios del 2009 aumentaron en un 62%, mientras que en año 2010 bajaron a 351 con un porcentaje de disminución de 13.75% (con 56 casos menos que el año 2009). Para el presente año (2011) la tendencia es similar a la del año 2009 con 55 casos denunciados (aproximadamente un asesinato por día)
5. Los femicidios perpetrados en los últimos cinco años (2005-2010) suman la cantidad de 1,588 casos. De acuerdo a la Fiscalía Especial de la Mujer se han logrado judicializar 211 casos en el período comprendido entre los años 2008-2010, obteniendo 56 sentencias lo que corresponde a un porcentaje del 27% sobre el total de los juicios realizados. Si lo comparamos con los datos sobre femicidio ocurridos en ese período encontramos que corresponden a 1,010 casos lo que nos da un porcentaje de 21% de casos judicializados y un 5.6% de casos donde se obtuvo sentencia.
6. Para el año 2009, se observaba que el elemento del agresor desconocido tomaba fuerza en los últimos años (2008 a la fecha) puesto que en el 77.8% de los casos el agresor fue identificado como desconocido, lo que nos habla o bien de una falta de investigación en relación a los responsables de los femicidios o bien de la irrupción de otros actores como las diversas expresiones del crimen organizado o la violencia política. Para el año 2010 de acuerdo a datos proporcionados por la Fiscalía Especial de la Mujer, el 30% de los agresores se consignó como desconocido.
7. La reducción en el porcentaje respecto a la pareja o familia que en el año 2009 fue del 12% y en el 2010 del 6.9% puede estar relacionado con el trabajo que realizan las organizaciones de mujeres y las instancias administradoras de justicia en cuanto a la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, demostrando que sí es efectivo aplicarla puesto que evita el asesinato de las mujeres. Por otra parte los meses reportados con menor número de femicidios son los agosto, noviembre y diciembre, meses del año donde se realizó con mayor fuerza la Campaña Nacional contra los Femicidios y la violencia contra las mujeres por parte de la Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios.
8. La población más afectada en el caso de Honduras son mujeres jóvenes entre 16 y 30 años (48.54% en el 2010 y 41% en el 2009) y la principal arma de agresión son las armas de fuego (70.2% en el 2009 y 66% en el 2010) lo que está relacionado con el aumento de uso de armas de fuego en conjunción directa con la dinámica armamentística de la región. Existe además un aumento de los femicidios cometidos en lugares públicos y perpetrados por redes o grupos organizados, lo que obliga a replantearse la prevención y atención de los femicidios desde distintos ámbitos.
9. Un factor preocupante en el tema de la impunidad de los femicidios lo constituye la ruta crítica en la judicialización de los casos ya que son pocos los casos en los que se logra recabar todas las pruebas y pueden ser llevados a juicio. Tanto personal de administración de la justicia, como las activistas contra la violencia hacia la mujer que participaron en esta investigación concluyen que una de las falencias es la investigación criminal que no se lleva a cabo de forma correcta perdiendo así pruebas importantes para el proceso judicial.
10. Los casos de femicidio del año 2010 reportados por la Fiscalía ascendieron a 351 y de estos sólo se pudieron ingresar a los Juzgados de Letras en materia penal 169 (48.14% del total de casos), logrando llegar a los Tribunales de sentencia apenas 59 casos, sin analizar los resultados jurídicos de estos casos ya que como mencionamos anteriormente habría que realizar una investigación al respecto, nos encontramos con apenas un 16.8 % de efectividad en la judicialización de

la demanda y si afinamos un poco más, extrapolando el dato de las resoluciones (48) tenemos un porcentaje de 13.6% en la efectividad de dichos casos

11. Entre los obstáculos que se encuentran para la judicialización de los casos se encuentran: a) Debilidad en la investigación criminal de los casos, b) Abandono del caso por parte de los familiares o representantes legales, c) Sobrecarga de trabajo para los operadores de justicia y traslado continuo de personal de la Fiscalía responsable de los casos, d) Problemas con la recepción y seguimiento de la denuncia.
12. La Fiscalía Especial de la Mujer y la Oficina de Medicina Forense ha expresado que se tienen serias limitaciones en cuanto a la investigación criminal por escasez de presupuesto, personal insuficiente y falta de formación de los agentes de investigación en esta temática (femicidios e investigación criminal de los casos).
13. El proceso de investigación sobre femicidios también refleja la falta de interés por parte de los operadores de justicia en la fase investigativa y de recolección de pruebas en los casos de femicidio, amparados por toda una lógica de impunidad social respecto a la muerte de mujeres que muchas veces también contiene factores de agresión sexual.
14. Según las organizaciones de mujeres y/o feministas entrevistadas actualmente se puede constatar un clima de inseguridad y vulneración de los derechos de las mujeres, debido a la falta de confianza en las instancias administradoras de justicia que han demostrado poca efectividad en respuesta a la resolución de los casos de femicidio. Como parte de este retroceso se menciona el caso del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) rector de las políticas públicas de las mujeres encargada de transversalizar el eje de equidad de género en las diferentes Secretarías de Estado, quien rompió relaciones con el movimiento feminista y de mujeres, ejerciendo violencia contra las mujeres por medio del uso de fuerza armada-militar durante el Golpe de Estado para frenar las demandas de las mujeres, además se registra un retroceso en la elaboración e implementación del II plan de Igualdad y Equidad de Género (PIEGH) que tenía como uno de sus ejes la violencia contra las mujeres y los femicidios.
15. El retroceso en materia de equidad de género y violencia contra las mujeres abarca también el congelamiento de las políticas públicas elaboradas hasta el momento del Golpe de Estado. Estas políticas (Política de Salud sexual y reproductiva y Políticas de Género en las diferentes secretarías de Estado, entre otras) no han sido retomadas por el actual gobierno, contraviniendo disposiciones contenidas en Convenciones Internacionales de las que el país es signatario como la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Belém Do Para, (como se demostró en el caso de prohibición de las Píldoras de anticoncepción de Emergencia-PAE) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la Mujer-CEDAW.

16. El gobierno actual, que entró en funciones a partir de enero de 2010, presentó un Plan de País, donde no se contempla el eje de género, ni se mencionan los derechos de las mujeres o la problemática de violencia contra las mujeres. Tampoco se ha mostrado interés por la reactivación de comisiones de seguimiento a conferencias internacionales asociadas a los derechos de las mujeres o femicidios. Esta situación es particularmente grave si se tiene en cuenta que muchos casos de violencia contra las mujeres desembocan en femicidios y que la violencia doméstica ocupaba el primer lugar en la escala de delitos denunciados a nivel nacional y la atención en violencia doméstica era el segundo motivo de atención en hospitales después de las emergencias.
17. Las comisiones de trabajo para el abordaje de temáticas como la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Comisión Interinstitucional contra los Femicidios, que aglutinaban organizaciones del movimiento de mujeres, Poder Judicial y Estado detuvieron el trabajo conjunto de coordinación a partir de junio de 2009.
18. No existe una instancia de auditoría social para el trabajo estatal en violencia contra las mujeres y femicidios, destacando que la instancia nacional correspondiente al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de los Derechos Humanos (CONADEH) desconoció la temática de violencia contra las mujeres. Tampoco se cuenta con una instancia de auditoría o coordinación para el seguimiento del trabajo realizado por la Unidad de Investigación de Crímenes Violentos contra Mujeres tanto en la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) como a nivel de Fiscalía Especial de la Mujer.
19. Realizando un balance entre el período 2007-2008 y 2009-2010, podemos observar un incremento de un 63% (281 casos de diferencia entre ambos períodos) en la ocurrencia de casos identificados como femicidios, lo que evidencia la gravedad alarmante en el aumento de estos crímenes de odio contra las mujeres en el contexto hondureño

7. Recomendaciones de frente a la Campaña Nacional Contra los Femicidios

7.1. En el ámbito legal y de acceso a la justicia

- Crear y dar seguimiento a un grupo de debate sobre la penalización del femicidio a nivel nacional (grupo de Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) a nivel internacional) con intercambios sobre experiencias a nivel regional como en los casos de Guatemala, México y El Salvador donde ya existe legislación al respecto.
- Establecer una línea de contacto directo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), para la formación en presentación de casos que reflejen la impunidad del Estado en la resolución de los casos de femicidio en Honduras.
- Realizar un análisis sobre la aplicación de las convenciones como la CEDAW y Belém Do Pará, proponiendo además una investigación rápida sobre jurisprudencia desde la perspectiva de género en los casos de femicidio (resoluciones, sentencias, análisis de los casos)
- Proponer la realización de un estudio legal que abarque los casos de femicidio, las resoluciones y sentencias obtenidas y sus resultados, detallando las causas que no permiten que todos los casos de femicidio lleguen a juicio y proponer alternativas para enfrentar este tipo de impunidad, haciendo énfasis en la identificación de los responsables de femicidios.
- Exigir la sanción a funcionarios públicos y administradores de justicia responsables de investigar, judicializar y dar respuesta a los casos de femicidio que no cumplan con el deber de dar trámite a estos casos o cuya acción sea comprobada como negligencia o desinterés en la resolución de los mismos.

7.2. A nivel de las organizaciones que participan en la campaña

- Releva la problemática de los femicidios en el seguimiento de la campaña desde un contexto de vulneración a los derechos humanos y particularmente a los derechos de las mujeres, en un Estado militarizado, que no proporciona garantías constitucionales de protección a la vida y la seguridad física, mental y sexual de las mujeres.

- Dar seguimiento a los informes que se presentarán ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) de cara al EPU, fortaleciendo y colocando sistemáticamente la temática de los femicidios y violencia contra las mujeres, enlazando las graves violaciones a los derechos de las mujeres en un contexto de represión y persecución a las defensoras post-Golpe de Estado como un problema actual, que no ha tenido respuestas a nivel de instancias administradoras de justicia, ni del Estado.

- Fortalecer y diseñar una estrategia que contemple actividades de incidencia y de auditoría frente a la labor de los organismos estatales responsables de administrar justicia para las mujeres (Fiscalía, Policía Nacional y Juzgados, entre otros), así como las instancias de la ejecución de Políticas Públicas para las Mujeres a nivel nacional (Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN))

- Solicitar y hacer incidencia para lograr la visita in locus de la Relatora Especial contra la violencia hacia las mujeres que permita evidenciar las graves violaciones a los derechos de las mujeres producto del Golpe de Estado, así como los femicidios, propuesta planteada en el I Encuentro Mesoamericano y del Caribe con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres realizado en El Salvador en el año 2010.

- Discutir y replantear el papel del movimiento de mujeres/feminista de frente al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y otras instancias del Estado como una labor de auditoría social. Como ejemplo: demandar un informe al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) sobre el cumplimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades específicamente en las áreas de violencia contra las mujeres y femicidios.

- Entre las posibles estrategias de trabajo pendiente en la temática de femicidios se encuentra la organización y coordinación con familiares de víctimas de femicidio para impulsar la resolución de los casos y la correcta aplicación de la justicia. Una experiencia importante para el intercambio es la de México con la asociación de familiares “Nuestras hijas de regreso a casa” y la “Fundación Sobrevivientes” de Guatemala, entre otras.

- Proponer el establecimiento de un banco de datos que abarque los casos de femicidio, de las sobrevivientes a ataques mortales y de las mujeres desaparecidas para poder realizar una comparación de casos y elaborar un estudio de profundización de la problemática.

- Realizar una investigación que ilustre con estudios de casos la ruta crítica de las mujeres en los femicidios (desde amenazas de muerte hasta el asesinato) y de manera urgente la situación de las defensoras que apoyan las demandas y denuncias en los casos de femicidios, ya que la tendencia refleja que los ataques contra las defensoras muestran un índice cada vez mayor en la región centroamericana.

- Creación de un observatorio de femicidios desde las organizaciones pertenecientes a la campaña con la finalidad de comparar datos y lograr el monitoreo de dichos datos a nivel de denuncia, judicialización y sentencia de los casos para obtener tendencias y elaborar recomendaciones propias sobre la problemática.
- Desarrollar alianzas con organismos que cuentan con experiencia en este tipo de observatorios desde la sociedad civil y organizaciones de mujeres como el Observatorio civil contra los femicidios en México para potenciar estrategias de incidencia que coadyuven en la prevención, identificación y sanción de los femicidios.
- Realizar una investigación sobre el estado de situación de seguimiento de las Convenciones Belém Do Pará y CEDAW como parte de la discusión para la intervención de la Tribuna con estas temáticas y su posicionamiento de auditoría social de frente al Estado y como organizaciones de la Sociedad Civil.

8. Bibliografía

1. AFP. Militares lucharán contra el crimen en Honduras. 1 de marzo de 2011
2. Carbajal Mariana: Un debate sobre la penalización del femicidio. Página 12. Comité de Familiares y Desaparecidos de Honduras.
3. Comité de Familiares y Desaparecidos de Honduras. Comité de Familiares de Desaparecidos de Honduras (COFADEH). Noviembre 2009-2010. Informe presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) Argentina, febrero 2010.
4. Centro Feminista de Asociación y Acción. Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA). No olvidamos, ni aceptamos. Femicidio en Centroamérica 2000-2006. San José, Costa Rica. 2010
5. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial-CEDIJ: Ingresos y resoluciones de delitos cometidos contra las mujeres por departamentos 2010. Juzgados de Letras en materia penal 2010 y Tribunales de sentencia 2010. Febrero 2011
6. Comisión Interinstitucional contra los Femicidios en Honduras. Presentación Femicidios en Honduras. Tegucigalpa. 2007.

7. Diario El Herald: Incapacidad del Estado para frenar ola de femicidios. Declaraciones de jefe de la DNIC General Murillo López. 18 de enero de 2010.

8. Diario La Prensa. Honduras: segundo lugar en femicidios 16 de febrero de 2010.

9. Diario La Tribuna. Somos simples espectadores del brutal tráfico de droga. Declaraciones de Oscar Álvarez, Ministro de seguridad. 4 de marzo de 2011

10. Feministas en resistencia: Informe sobre Violación de Derechos Humanos de las mujeres en el contexto del Golpe de Estado. Noviembre 2009.

11. Feministas en resistencia: La continuidad del Golpe de Estado y su impacto en la vida de las mujeres. Agosto 2010

12. Human Rights Council. Working Group on the Universal Periodic Review Ninth session. Summary prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 15 (c) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1. Honduras*

13. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Aumentan femicidios en El Salvador-Monzón, César. Prensa Libre, El Salvador.9-01-2011

14. Lagarde, Marcela. Femicidio, crimen de estado. México 2005.

15. La Voz de Zacate Grande. ¿Y ahora quien oirá nuestra voz? www.radiozacategrande.blogspot.com

16. Luis Hernando Barreto Nieto. Sneider Rivera: Una mirada a la impunidad en el marco del sistema penal acusatorio en Colombia. Colombia, argots, 2009.

17. Karla Michelle Salas. Ponencia: Sentencia del Campo algodoner. Encuentro con la relatora especial de las Naciones Unidas para el tema de violencia contra las mujeres. 2010

18. Kennedy, Mirta en Femicidio en Centroamérica. Una pista para la explicación de los asesinatos de las mujeres. Tegucigalpa 2010

19. Kennedy, Mirta. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Honduras. Organización Internacional del Trabajo. OIT. Tegucigalpa, 2003.

20. Memoria del I Encuentro de Mesoamérica y El Caribe con la Relatora Especial de las

Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Sentencia del Campo Algodonero. 2010. El Salvador, Marzo 2010

21. Ministerio Público. Fiscalía Especial de la Mujer. Ficha de registro personal víctimas muerte violenta de mujeres a nivel nacional 2010.

22. Ministerio Público. Fiscalía Especial de la Mujer. Registro Estadístico 2008-2010. Unidad de Investigación Delitos contra la vida de la Mujer. 2011

23. Oxfam-Honduras: Actualización de información para estudio sobre la situación de muertes violentas de mujeres y niñas en Honduras. Mendoza, Indyra. Noviembre 2010.

24. Oxfam-Honduras: Informe Preliminar Femicidios en Honduras. Sánchez, Jessica. Marzo 2009.

25. Sánchez, Jessica. La trata de mujeres. La experiencia de las víctimas y la actuación de las instituciones. Organización Internacional de las Migraciones.OIM 2008.

26. SEMLAC: Servicio de Noticias de la Mujer para América Latina y el Caribe. Trejo, Alba: Guatemala: El femicidio es agenda diaria. Noviembre 2010

27. UNIFEM. Informe Análisis de experiencias de presupuestos públicos con enfoque de género. UNIFEM-Instituto Nacional de la Mujer (INAM): 2008.



Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios
Campaña Nacional Contra los Femicidios Honduras
2011



*¡En memoria de sus vidas,
no dejaremos impune sus muertes!*